Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24250223

ART. 400 CPCCN

Letrado: 23140333239 - SUAREZ, ALEJANDRO ESTEBAN

Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10- SECRETARIA Nº 19

Expediente: CAF 46/2024 - LOPEZ, JORGE OMAR c/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO

Destino: 60000020152 - BANCO NACION - CABA - APERTURAS DE CUENTAS

Motivo: OFICIO JUDICIAL

CABA, 11 de Agosto de 2026.
Al
Señores
Banco de la Nación Argentina
Sucursal
BNA DEOX nro.
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Letrado de la parte ACTORA en los términos de los artículos 400 del CPCCN. en los autos caratulados por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO 10 DEL DR GONZALO AUGUSTE - SECRETARIA NRO 19 A CARGO DE LA Dra. Koon, Maria Lucila, sito en la calle Libertad 731, Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "LOPEZ, JORGE OMAR c/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO " - Expte nro. CCF 46/2024 en trámite por ante a fin requerirle a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta judicial bancaria a la orden de éste Juzgado y Secretaria y como perteneciente a las presentes actuaciones, en pesos, a sus efectos pertinentes.
El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires 14 de julio de 2026, ... líbrese oficio DEOX A400, al Banco de la

Nación Argentina a fin de que proceda a la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría. Firmado GONZALO AUGUSTE, JUEZ FEDERAL.

Se halla autorizado a diligenciar el presente oficio judicial el Dr. Alejandro Esteban Suarez, a diligenciar la presente por Art 400 CPCCN. Se acompañando adjuntos al presente oficio judicial, con un archivo formato PDF la orden judicial pertinente.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

FECHA ENVIO: 11/08/2026 12:01:04

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

46/2024

LOPEZ, JORGE OMAR c/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO

Buenos Aires, de julio de 2026. MD

Téngase presente lo aclarado.

Atento lo solicitado y estado de la causa, intímase al actor para que en el plazo de cinco días abone (por deposito judicial o vía MEP) los honorarios adeudados, sus intereses y, en caso de corresponder, el IVA, bajo apercibimiento de ejecución.

Notifiquese.

Hágase saber al presentante que para el supuesto de resultar necesaria la ejecución forzada, deberá denunciar el CUIL/CUIT del deudor.

A su vez, líbrese oficio DEOX A400, al Banco de la Nación Argentina a fin de que proceda a la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría.

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO AUGUSTE
Date: 2026.07.14 12:12:30 ART
Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO ESTEBAN SUAREZ
Date: 2026.08.11 12:01:04 ART

#38609560#510618560#20260714120400971